

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	No. 1894-2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.000.000)
PRÓRROGA No. 1	SERÁ HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022
ADICION EN VALOR No. 1	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INSTRUMENTADORA QUIRURGICA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES EN LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

Entre los suscritos, **JAVIER CORMANE FANDIÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.141.318 expedida en Barranquilla, quien obra en nombre y representación de LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, quien para efectos del presente contrato se denominará LA E.S.E., en su condición de Gerente debidamente facultado mediante 428 expedido el 04 de agosto de 2022, por la Gobernadora del Departamento del Atlántico; y por la otra, **MARIA FERNANDA SOLANO SANZ**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.046.266.414, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar **OTROSI No.1** al contrato descrito en el cuadro resumen inicial, considerando, 1) Que LA E.S.E. Universitaria del Atlántico, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento presta los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud; 2) Que LA E.S.E adelantó los trámites dispuestos en el Estatuto de Contratación para la contratación directa y sus adiciones, con fundamento en el estudio previo realizado por la SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA. 3) Que, para garantizar el cubrimiento de las necesidades institucionales, contenidos en el objeto del contrato, se hace necesario ampliar su valor y plazo de ejecución. 4) Que, con el fin de amparar la presente contratación, la Dirección Financiera expidió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 845 de fecha 24 de noviembre de 2022**; que en merito a lo anotado, las partes acuerdan: **ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el plazo de ejecución del contrato hasta el **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**. **ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la Cláusula 3 del contrato la cual quedara así: **CLÁUSULA 3.-VALOR:** El valor del contrato es la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000)**, incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato; **ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar la Cláusula 4, del contrato, con el siguiente: párrafo: Un tercer pago por valor de **DOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.000.000)**, con corte a **treinta y uno (31) de diciembre de 2022**, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor. **ARTÍCULO CUARTO:** EL contratista deberá ampliar las pólizas constituidas conforme a la prórroga y adición del presente OTROSI. **ARTÍCULO QUINTO:** El restante clausulado que no sea afectado con el presente OTROSI, quedará igual.

En constancia, se firma a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022.

LA E.S.E.



JAVIER CORMANE FANDIÑO
Gerente E.S.E. Universitaria del Atlántico

CONTRATISTA

Maria Solano Sanz
MARIA FERNANDA SOLANO SANZ
C.C. 1.046.266.414

Proyectó: Clemencia Arrazola O./Asesora Externa / Dirección Contratación.
Revisó: Ismael Enrique Saavedra Chacón / Asesor Externo Dirección de Contratación.
Aprobó: Julián Paternina Del Río/Director Contratación.